THE THIRD OF SECURITY WATER THE PARTY OF SECURE



Not the state of the state of the state of





provincia de

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Coaigo Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. A los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». - Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril v de 3 v 21 de Octubre de de l'indispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 ser virán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > Tarifa de inserciones.

Pts.

5 pts. De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O::50

0.00

PARTE OFICIAL

erbase source.

THE ESTAP LOCALINE FOR ESCAPE THE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» num. 234 de 22 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.882.

Circular.

La paralización de industrias impuesta por la guerra Europea, de-Jando sin trabajo á considerable número de obreros que en ellas tenian ocupación y medios de obtener el sustento, impone la obligación de atenderles, utilizando cuantos recursos sean posibles arbitrar legitimamente.

Entre ellos, son de tener en cuenla los créditos que los Municipios consignan en sus respectivos presupuestos para festejos y gastos imprevistos extraordinarios, pues no seria equitativo, digno, moral, ni humanitario, permitir que, mientras los menesterosos carecen de lo indispensable, se inviertan créditos de los Municipios en gastos superfluos, de los que se debe y puede

prescindir. Al efecto, los Alcaldes deberan proponer à las Corporaciones de su presidencia que los respectivos créditos destinados á aquellos fines, se Inviertan en obras y servicios que den ocupación á los que carezcan de trabajo en sus respectivos términos municipales, cuidando dichas auto-"idades locales, bajo su responsabilidad, de suspender todo acuerdo municipal de inversión de créditos, ya para construir locales provisionales donde hayan de celebrarse espectáculos o para otras diversiones públicas ó ya para gastos

r de vieje ó representación de los Concejales; teniendo entendido que si se realizaran tales gastos, serán reintegrados por los regidores que adoptaran el acuerdo y el Alcalde que le ejecutara, á fin de aplicar su importe à las expresadas obras.

Por este Gobierno se negará todo permiso para la celebración de espectáculos públicos costeados ó subvencionados directa ó indirectamente con fondos municipales.

Los Sres. Alcaldes me acusarán recibo de esta circular, que dispondrán sea leída en la primera sesión que celebren los Ayuntamientos de su presidencia, remitiéndome cectificado del particular del acta referente à su lectura.

Murcia 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador, Fidel Varela Millán.

Cuarta seccion.

Número 1.845.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el plazo de veinte dias, à contar desde el primer anuncio en el Boletin Osicial de la provincia, se admitirán las reclamacionen que pudieran hacerse referentes à ciento once atados, marcas J. G. M., con peso bruto de 5.331 kilogramos conteniendo barras de hierro, conducidas á este puerto por el vapor inglés «Zurbarán», procedente de Amberes; y transcurrido que sea dicho plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se declarará definitivamente el abandono, procediéndose à la venta en pública subasta.

Cartagena 17 de Agosto de 1914. El Administrador, R. Portillo Roldán.

Número 1.847.

iscomisitor in

Just Lloret Joaquin, hijo de Jeaquin y Maria Loreto, natural de Muchamel (Alicante), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y seis años de edad, estatura algo baja, grueso, color moreno sano, pelogris, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado en Yecla (Murcia), por destierro y últimamente en Cartagena, procesado y sentenciado por delitos de injurias, debe ser de-

tenido y conducido ante el Comandante de Caballeria Juez permanente de esta plaza, Don Emilio Pérez Gayá.

Cartagena quince de Agosto de mil novecientos catorce.-El Comandante Juez permanente, Emilio Pérez.

Quinta seccion.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 8.ª - Término municipal de Murcia. -Contribución rústica. - Segundo triniestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

l'rovidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advrliéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatemente al embargo de totos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adendan.

DESCONOCIDOS

Antonio Martinez, 2°55 pesetas. Agustin Moreno, 7'44. Angeles Poveda, 2'28.

Antonio Alarcón, 4'69. Antonio Coello, 22'87. José Cegarra, 2'23. Antonia Reina, 1'66. Alfonso Conesa, 1'66. Antonio Sánchez, 5'32. Antonio Alarcón, 5'69. Bartolomé Ramirez, 1'66. Cayetano Tomás, 3'34. Cándido Melgar, 3'55. Cándido Aracil, 3'35. Domingo Peñalver, 1'67. Concepción Noguera, 2'67 Dolores Armero, 1'65. Evaristo Peñalver, 1'89. Evaristo Cermeño, 8'44. Francisco Alarcón, 5'39. Francisco Alcaraz, 2'67. Francisco Vivancos, 2'55. Francisco Mendoza, 8'69. Francisco Garcia, 2'89. Francisco Alarcón Aguilar, 5'69. Francisco Franco, 2'70. Francisco Alarcón, 3'26. Gines Campoy, 16'13. Gines Res, 1'66. Herederos de Manuel Soto, 2'55. Isidro Barbarán, 49'08. José Maria Sánchez, 2. Juan Soto, 1'69. Juan Gutiérrez, 2'78. Justo Sánchez, 2'67. José María Serrano, 2'23. José Valverde, 25'59. José Blaya Sánchez, 1'66. Juan Olivares, 5'99. Manuel Barnuevo, 2'55. María Hernández, 2'78. Manuel Serna, 2'02. Miguel Penalver, 2'55. Pedro Clemente, 1'89. Rosario Albaladejo, 2'55. Ramón Vidal, 2'50. Tomás López, 2'67. Vicente González, 1'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 5 de Agosto de 1914.—El

Número 1.773.

Agente, Eduardo Más.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª— Término municipal de Murcia. -Contribución urbana. - Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más Garcia, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio últila siguiente

e alo of other think

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

No bres y apellidos de los comribuyentes y cuotas que adeudan

FORASTEROS

Antonio Martinez, 2'78 pesetas. Ana Maria Martinez, 2'23. Antonio Melgar, 4'57. Andrés Casanova, 2. Antonio Conesa, 1'68. Antonio Albaladejo, 1'66. Antonio Oliva, 7'49. Andrés Valverde, 7'49. Antonio Pérez, 3'64. Antonio Bernabé, 10'10. Bernardo Garcia, 257. Carmen Pagán, 2. Concepción Moreno, 1'67. Diego Martinez, 1'80. Francisco González, 4'79. Fernando Valverde, 3. Francisco Castillo, 1'85. Francisco Egea, 3'10. Fermin Pina, 5'39. Francisco Sánchez, 1'66. Francisco Aragón, 3.75. Fulgencio Jerez, 2. Francisco Alarcón, 5'04. Francisco Munuera, 2'39. Francisco Fuentes, 2'67. Herederos de Pedro Perélló, 1'66. Juan Martinez, 2'55. José Fuentes, 1'66. Josefa López, 2'67. Juan Borja, 14'04. José Alcaraz, 1'66. Joaquin Fernandez, 2'12. José Maria Ros, 1'66. José Maitinez, 1'66. Joaquin Garcia, 2'67. José Sánchez, 1'66. Josefa Garcia, 2'67. José Conesa, 1'66. José Maria Giner, 4'0. Maria Garcia, 2'23. Mariano Jodar, 1'50. Maria Castillo, 2'20. Nicolás Peñaranda, 2'40. Pedro Ros, 1'67. Pedro Marin, 1'66. Pedro Barrancos, 1'56. Patricio Ramirez, 1'66. Patricio Campillo, 2'23. Rosendo Tomás, 3. Rosalia Garcia, 2'20. Vicente Cuenca, 1'78. Vicente Martinez, 2'11.

Y pars que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de

Vicente Pérez, 2'23.

lo dispuesto en el art. 142 de la Insrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.-El Agente, Eduardo Más.

Número 1.863.

Midica.

Provincia de Murcia.-Zona 10.'-Término municipal de Murcia. Contribucion urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jeudores que a continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

l'rovidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los con tribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Semestrales.

Agustín Hernández, 6'04 pesetas. Consuelo Hernández, 6'23. Cecilia Meseguer, 21'13. Pedro Garcia, 12'37. Amalia Tapia, 2'69. Ginés Caballero, 17'63.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cump!imiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrución de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914. — El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Extracto de los acuerdos acoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año corriente.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del dia 1.º Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal- l

de D. José Maria Barquero, se [reunieron los Sres. Concejales con objeto de dar posesión y cesar en sus respectivos cargos como corresponde, y una vez heche ésto, que so constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde.

D. José Maria Barquero Martinez.

Primer Teniente.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas. Segundo Teniente.

D. Andrés López Sánchez.

Regidor Sindico.

D. Fernando Martinez Martinez.

Regido: Interventor.

D. Antonio Egea Bermúdez.

Regidores.

Feliciano Martinez Hernández. Alfonso Vicente Sanchez. Juan de Dios Ortiz Bautista. Joaquin Alfonso Martinez. Joaquin Sánchez Martinez.

Se acordó designar el Domingo j de cada semana y hora de las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del dia 1.º

Bajo la presidencia de D. José María Barquero, se reunió el Ayuntamiento y tras de una brevisima discursión acordaron dar por terminadas las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del dia 4.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Barquero Martinez. Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión an-

Complimentar en todas sus partes la correspondencia oficial.

Formar Comisiones permanentes como son de Hacienda, Fomento y Gobernación, y practicada la votación, dió el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas. Andrés López Sánchez; y Feliciano Martinez Hernández.

Comisión de Gobernación.

D. Antonio Egea Hernández. Juan de Dios Ortin Bautista; y Joaquin Alfonso Martinez.

Comisión de Fomento.

D. Alfonso Vicente Sanchez. Joaquin Sánchez Martinez; y Fernando Martinez Martinez.

Nombrar Comisiones especiales que entiendan en los diferentes ramos de la administración, dando el siguiente resultado:

Caminos.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas. Fernando Martinez Martinez; y Joaquin Alfonso Martinez.

Puestos públicos y repeso.

D. Fernando Martinez Martinez. Juan de Dios Ortin Bautista; y Feliciano Martinez Hernandez.

Higiene y salubridad.

D. Joaquin Alfonso Martinez. Alfonso Vicente Sánchez; y Fernando Martinez Martinez.

Pósitos.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas. Andrés López Sánchez. Joaquin Sanchez Martinez.

Confirmar en sus cargos de Alcaldes de barrio o pedáneos à D Diego Corbalán Hidalgo del partido de las Pullas, à D. Antonio Sánchez Beltrán del de les Beltranes y á D. José Maria González Lorenzo para el de los Campillos y Bravos.

Nombrar a D. Tomas Jover Gaona Oficial de Secretaria en sustitución de D. Manuel Segura Garcia que en esta fecha presenta la dimisión.

Aprobar la distribución de fondos

del presente mes.

Que por la Secretaria se saque el extracto de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año último y que una vez practicado se presente al Ayuntamiento para su examen y aprobación.

Ordinaria del día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. José Maria Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar el más exacto cumplimiento à la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Joaquin Sánchez Martinez y D. Feliciano Martinez Hernández, para que el día que se señale asistan á la Asamblea que se celebrará en las Salas Consistoriales de Murcia, para solicitar la creación de una Universidad en dicha ciudad.

Nombrar Guardas jurados de este término à los vecinos del mismo Manuel Ros Rosauro, Francisco Tello Rosauro y Juan Cánovas Campillo, accediendo á lo solicitado por varios propietarios y colonos veci-

nos de esta villa.

Dividir el término en cuatro Secciones para los efectos de designación por sorteo de los individuos que en número igual al de señores Concejales que forman este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, durante el 4.º trimestre del año último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Osicial.

Aprobar la rectificación del empadronamiento y que se exponga al público por término de quince dias, á los efectos de reclamación.

Aprobar también la lista confeccionada por la Comisión nombrada en la cual se relacionan las familias pobres de esta localidad que tienen derecho à disfrutar la asistencia médica-farmacéutica durante el año de 1914, y que sea notificada la indicada lista al Facultativo titular D. Pedro Fernández Vera, y al público mediante pregón y edictos, señalando el plazo de quince dias para admitir reclamaciones.

Ordinaria del dia 18.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del dia 20.

Preside el Alcalde D. José Maria Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión nulcrior.

Imponer el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales del actual ejercicio, como ingreso en el presupuesto municipal.

Que se proceda á la reparación del salon que el Ayuntamiento uti-

liza para celebrar sus sesiones por no reunir las debidas condiciones y que su importe se satifaga con cargo al capítulo 12, art. único del presupuesto vigente.

Aprobar las condiciones que se establecen para el desempeño de Guardas que custodien el campo y huerta de este término y que se les haga conocer à los interesados para su exacto cumplimiento.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Maria Barquero

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ante-

rior. Publicar inmediatamente el resultado obtenido en el sorteo verificado para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal la cual, es como sigue:

Sección 1.ª

D. Francisco Martinez González. Francisco Sánchez González. Joaquin Fenollar Sandoval.

Sección 2.ª

D. Francisco Bermúdez Abenza. Francisco Bravo Bermúdez. Onofre Martinez González.

Sección 3.ª

D. José María Barquero López. Manuel Marti Mancebo.

Sección 4.ª

D. Antonio López López. Juan José Alarcón Verdú.

Publicar con el carácter de definitivas las listas que se formaron en 1.º del actual, de los señores que tienen derecho à verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que han permanecido expuestas al público.

Mes de Febrero.

Ordinaria del dia 1.º

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Barquero.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ante-

rior. Aprobar también la distribución

de fondos dei presente mes. Nombrar tallador para las operaciones de quintas del actual reemplazo y revisiones anteriores á Don Fernando Barquero López.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la Real orden de 13 de Septiembre del año último referente à los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para Escuelas nacionales á fin de que inviten à los dueños de las fincas à consignar en los contratos de arrendamiento, la clausula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago, vendrán obligados á dar cuenta al Ministerio y presente à este acto el propietario D. Juan Sánchez Fernandez manifestó que tratándose de una innovación de contrato en el momento que aceptara la referida cláusula, no podía por tanto aceptarla.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Barquero

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión an terior.

Dirigir oficio al Jefe de la Sección de vias y obras del ferrocarril, à fin de que arreglen el camino que partiendo desde el paso á nivel continúa paralero á la vía, pasando por la Estación muelle á desembocar con el otro paso á nivel frente á las tierras que cultivan los López.

Que à la Asamblea que ha de celebrar la Federación Agraria de Levante, concurra una Comisión de todos los señores del Ayuntamiento que quieran verificarlo.

Que por la Comisión de caminos se haga un eficaz reconocimiento en el camino llamado del Olivar, i por hacerse imposible el transito por haberlo dejado muy estrecho por ambos lados, á fin de darle la anchura que le corresponda.

Ordinaria del dia 22.

Presidencia del Sr Alcalde D. José Maria Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Manifestar á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia que los motivos en que se funda la Corporación para no haber ingresado la cantidad correspondiente al primer trimestre por consumos obedece à no haber estado confeccionado el repartimiento del impuesto.

Nombrar guarda municipal nocturna à Antonio Cutillas Moreno.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Barquero Martinez. Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria del dia 8.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del dia 15.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del dia 22.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del dia 29.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Pedro Vicente Martinez, hijo de Pedro y de Francisca, núm 22 del reemplazo del año actual, toda vez que citado en forma legal no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación de los mozos alistados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Declarar también prófugo por las mismas razones que al anterior al mozo José Maria González Pina, hijo de Angel y de Fuensanta, número 41 del actual reemplazo.

Nombrar Delegado para que comparezca ante la Comisión mixta provisto de los documentos que determina el art 130 de la ley el dia seis de Abril próximo, à D. Antonio Sánchez Martinez.

Alguazas 13 de Abril de 1914. - El Secretario, Antonio Sánchez.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1914.

En la sesión ordinaria celebrada en este dia por el Ayuntamiento se

acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.

Alguazas 27 de Abril de 1614.-El Secretario, Antonio Sánchez. - Visto bueno: El Alcalde, Barquero.

Octava sección

Número 1.871.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, á instancia del Procurador Don José Baeza, en nombre de Don José Ruiz Roca, contra los herederos de Don Francisco Ruiz Alemán, sobre cobro de pesetas, he acordado por providencia fecha de ayer, sacar á pública subasta por término de ocho días, los bienes semovientes y muebles y por término de veinte dias, los inmuebles, embargados en dicha ejecución y que son los siguien-

Pts. Cts.

Bienes semovientes:

TI	a jaca, pelo castaño, ce-		
, ·	rada; tasada en	125	>
	ece gallinas de corral; en	26	ю
TI	pollo americano; en	1 2	» I
V	ganso; en	(11)3	>

Bienes muebles:

Consisten en un carro; efectos de comercio de ultramarinos, estanteria y mostrador del mismo, loza y mobiliario de casa, cuya relación de estos bienes se omite por ser muy extensa; habiendo sido lasados todos ellos;

Importan los bienes semovientes y muebles pese-

Bienes inmuebles:

Una casa situada en el pueblo de Aljezares, plaza de la Iglesia, marcada con el número tres, compuesta de una y dos cubiertas, siendo la última de tejado, con huertecito plantado de frutales, ocupando todo una superficie de once áreas, diez y ocho centiáreas, veintitrés decimetros y treinta seis centimetros, equivalentes á una tahulla; y linda por la derecha entrando ó Levante casa de Don Andrés Almansa; por la izquierda ó Poniente otra de Francisco Ruiz, y por el fondo ó Norte acequia de Beniaján; tasa-

Un trozo de tierra riego moreral, situado en el término municipal de esta ciudad, partido de los Garres, se riega de la acequia de Alquibla del medio, su cabida sesenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas, sesenta y siete decimetros y setenta y seis centimetros, equivalentes à cinco tahullas, seis ochavas y veinticuatro brazas; a lindes de Levante tierras de Don Gerónimo Gómez Rubio y la de los herederos de Don Alfonso Serón; Mediodia azarbe de Cutillas; Poniente las de Don Gerónimo García, entrada por medio, y Norte señores de Estor, carril de entrada à la Torre de Balibrea por medio, dentro de cuyo perimetro y linderos se encuentra una casa de un cuerpo y un piso, tejada, sin número, mide una superficie de setenta y cuatro metros, que están embebidos en la cabida total de la fin-

Una casa en la población de Aljezares, de este término municipal y su calle de la Iglesia, de dos pisos, con corral, señalada con el número seis, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros cuadrados; y linda por la derecha saliendo y por la izquierda herederos de Don Antonio Meseguer, y espalda calle Estrecha; tasada en 1100 »

Una casa de dos cuerpos y un piso, cubierta de terrado, marcada con el número veinte particular, sita en el pueblo de Aljezares y camino que conduce à los Garres, no constando ni aun aproximadamente la medida superficial que ocupa; y linda por su frente ó Mediodia y por su izquierda saliendo ó Levante el dicho camino de los Garres; por su derecha o Poniente la Rambla de las Pedreras, y por su fondo ó Norte la acequia de Beniaján; tasada en.

Una casa situada en el mismo pueblo de Aljezares, término de esta ciudad, calle del Calvario, señalada con el número tres, compuesta de dos pisos, con terrado y tejado; lindando por su derecha sahendo calle pública; izquierda otra casa que era de D. Francisco Alemán, hoy de Dolores Alemán Rubio, y por la espa'da también calle pública; tiene de linea de fachada doce metros y cincuenta y cuatro centimetros, y siete metros y cincuenta y dos centimetros de fondo; tasada en. 625 •

TOTAL... . . . 8475 »

Advertencias:

El acto del remate de los bienes semovientes y muebles, tendrá lugar en la Sala Audiendia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el dia tres de Septiembre próximo á la hora de las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente en la mesa de este Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor total de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta de jos mismos; pudiendo los licitado-

es examinar en la Secretaria del Actuario la relación de los bienes muebles y justiprecio al detalle de los mismos; y tanto estos como los semovientes los tendrà de manifiesto el depositario Don Antonio Alemán Ruiz, vecino de Aljezares.

2.ª El acto del remate de los bienes inmuebles tendrá lugar el dia diez y seis del mismo mes de Septiembre á igual hora y en la Sala Audiencia de este Juzgado; y los titulos de propiedad de tales bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho à exigir ningunos otros; y

3.ª Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y también que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en cualquiera de los lugares indicados, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de dichos inmuebles que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia diez y ocho de Agosto de mil novecientos catorce. - C. Rafael Villabona.-El Secretario, Manuel

Conegere.

Número 1.881.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE CIEZA

Don José María García Amoros, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y à los efectos del articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber: Que por el Procurador Don Amador Rodríguez López, en nombre de Don Diego Sánchez Martínez, se ha presentado escrito solicitando se inscriba el dominio de las fincas que después se describirán, á favor de Don Pascual Aroca Gómez, y á quien fueron embargadas.

1.ª En el término municipal de ésta villa, pago de la Serrana, tierra de secano, plantada en parte de viña, otra parte de almendros é higueras, otra de olivos y algarrobos, otra dedicada al cultivo de cereales y otra restante inculta para pastos; tiene casa cortijo enclavada en sus propios ejidos, era de pan trillar, dos aljibes y un pozo de agua viva. Su extensión ciento veinte y nueve hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas y son sus linderos: por Sur finca de Doña Remedios Buitragos y otros; Mediodía, Dona Dolores Martinez Marin y otros; Poniente, herederos de Don Joaquin Gumersindo Gómez y Balibrea y otros, y por Norte la sierra de Ascoy, Pascual Marin Vázquez y otros.

2.ª En el mismo término, partido del Cabezo del Cirujano, tierra antes de secano, de cabida una hectárea, sesenta y dos centiáreas en un trozo, y el resto riego de los olmos, compuesta de varios poyos con sus faldas correspondientes, plantado de frutales, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, formando todo una sola finca con su casitacortijo, titulada Cabezo del Cirujano. Dentro de la expresada parte de secano está edificada una fábrica de majar espartos y otras industrias, con su maquinaria correspondiente, con almacenes y otros departamentos. Son los lin-

deros de la finca en total: por Sur

arrecife de Albacete á Cartagena y una casita de Juan Martínez Herrera; Mediodía la dicha casita y tierras de Doña Josefa Camacho Aroca; Poniente con Don Diego Rodriguez Marin y otra, y Norte los citados Don Diego, Doña Emilia Camacho y otros.

Lo que se hace saber per primera vez y por medio del presente para que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde mañana inclusive, aportando en su caso las pruebas que tengan para hacer la oposición.

Dado en Cieza à veinte de Agosto de mil novecientos catorce. - J. Garcia Amorós. - P. S. M., Domingo

Perona Garcia.

Número 1.808.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE CIEZA

Edicto.

Don José Garcia Amoros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convocan licitadores á la subasta pública que deberå tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la caile de Mesones número diez y nueve, el dia quince de Septiembre próximo á las diez y media, de las fincas siguientes:

Pesetas.

En la huerta de esta villa, partido de la Cuesta de Hellin, veinte tahullas, dos ochavas y veintiséis brazas, equivalentes á dos hectáreas, veintisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas, sesenta y dos decimetros y noventa centimetros de tierra, plantada de naranjos, frutales y jardin con riego à portillo, de la acequia de los Charcos y la del Horno, y algo con noria, de cuyo riego de artefacto antes eran diez y siete tahullas, existiendo den tro de la misma; y lindando con ella por todos vientos la casa cortijo principal de la hacienda reseñada con el número dos, que consta de varios departamentos y lleva anejo los ejidos y era de pan trillar, cuya medida superficial de todo ello se ignora; y lindante todo en la actualidad por Saliente tierras de Don Manuel Moxó Cuadrada, José Morote Mérida y más hacienda ó sea e! trozo siguiente; Mediodia camino de Calasparra, acequia de los Charcos y montes ó lomas y tierras de Doña Remedios Buitrago, y Norte más hacienda ó sea el trozo siguiente, montes ó lomas y acequia del Horno, antes los dichos, menos la acequia, cuyo trozo que es atravesado de Poniente à Saliente por la acequia de su riego, y de Mediodía á Norte

Pesetas.

por el camino denominado Cuesta de Hellin, contiene dentro de los linderos expresados mayor cabida de la que se le asigna en la descripción, debida à la inexactitud de las medidas antiguas, estando este exceso pendiente de concretar por una nueva medición pero que sus derechos y acciones se comprenden en esta tasación; valorado todo ello en treinta y un mil cuatrocientas veinticirco pesetas. 31.425 »

En dicho término y huerta, partido del Buho y cuesta de Hellin, diez y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y una centiáreas, cincuenta y seis decimetros y doce centimetros; equivalentes à veintisiete fanegas y once celemines de tierra en varios trozos ó sean cuatro; uno al Poniente del camino principal de Ascoy o Benis; otro denominado Cañada de las Mayoralas, que en parte de Saliente Ioatraviesa el camino anterior y en su centro la carretera de Madrid; otro el de la casa de Cartagena, y otro el de la Cuesta de Hellin; que antes eran de secano y hoy dos fanegas y cuatro celemines, igual à

catorce tahullas, estan-

do plantadas de fruta-

de las que nueve son

riego de noria y cinco

de arte y las veinticin-

co fanegas y siete cele-

mines restantes son se-

canos blancos á cerea-

les, con una garita de

obra para descanso de

trabajadores al Sur Es-

te de la finca conocida

por casa del Diezmero,

cuyos linderos genera-

les de toda la finca son:

Saliente montes ó lo-

mas y tierras de los he-

rederos de Don Manuel

Piñero; Mediodía más

hacienda de este cau-

dal; Poniente montes,

Doña Remedios Builra-

gos y herederos de Juan

Martinez y José Guar-

diola, y Norte herede-

ros de Don Manuel Pi-

nero, Dona Pura Mar-

tinez y Don Manuel Moxó Cuadrado; valorado todo en doce mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta cénti-3.ª En el término de esta villa, partido del Cabezo redondo, una hacienda labor de tierra secano blanco, compuesta de doscientas veinte fanegas y tres celemines, equivalentes á ciento cuarenta y siete hectarens, setenta y ocho áreas, doce centiárcas y ochenta y siete decimetros, en siete trozos conocidos por Canada de la casa hundida, piezas de la casilla, Rincón de Padilla

y cabezo sillado, pie-

zas entre casilla y ca-

hacienda y lindando con ella por todes vientos existe una casa cortijo marcada cen el número trescientos cincuenta y ocho; linda todo Saliente montes de Don Antonio Galindo y tierras de D. Antonio Aguado y Moxó y las de Don Juan Martinez González; Mediodia Don Juan Martinez, Asunción Pérez, Francisco Morote y Doña Ana Pérez; Poniente Dona Pura Martinez, Doña Josefa Pérez, más hacienda y montes, y Norte Don Fran-

bezo sillado, bancal del

cabezo redondo, huesa

con su charco y ver-

tientes y bancal de la

casa, dentro de cuya

cisco Talón, herederos de Don Miguel Ruiz, más hacienda, Don Pascual Marin González y montes; valorado todo en treinta y cinco mil cincuenta y cinco 4. Y en esta pobla-

ción y su calle de Mesones, una casa de habitación y morada, señalada con el número diez y ocho, consta de tres pisos y varios departamentos y mide diez y seis metros de frente y por la parte de corral veintidos metros y de fondo é largo treinta y dos metros; linda derecha entrando que es Norte Doña Juana Yarza Marin, izquierda ó Mediodía Doña Josefa Marin Ordónez, antes Don Juan Yarza Marin y Don Juan Marin Ordóñez, espalda ó Poniente Plaza Nueva y casa de la expresada Doña Josefa Marin, y frente ó Saliente la calle de su situación; valorada en veinticuatro mil pese-

dua dolesa al eh alea

Estas fincas como propias de los herederos de Don José González Martinez, se tratan de vender para hacer pago à Don Antonio Gómez Martinez, de cuarenta y seis mi seiscientas sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos, y se advierte à los que quieran tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no se les admitirá y que no tendrán derecho a exigir más títulos que los que hay en autos.

Dado en Cieza à diecisiele de Agosto de mil novecientos catorce. -J. García Amorós.-P. S. M., Domingo García Marin.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA-Imp. de Juan Hernánde?

Pesetas.